



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEMUJER" Y POR LA OTRA PARTE EL DR. JORGE MIRANDA CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZACATECAS; LA L.C. PATRICIA DEL RÍO VENEGAS SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, ACOMPAÑADOS POR EL LIC. GUSTAVO SERRANO OSORNIO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZACATECAS. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO". MISMO QUE DE INTERVENIR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I. DECLARA "SEMUJER" QUE :

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA, TITULAR DE "SEMUJER", CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 23 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE ENTRE SUS FINES, FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO, ASÍ MISMO LE CORRESPONDE REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS, CONVENCIONES Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES QUE HAYAN SIDO RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ESTOS EMANEN; ADEMÁS DE COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS RELACIONES IGUALITARIAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ENTRE SECTORES DE LA SOCIEDAD, Y ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD, PARA ACCEDER A UN DESARROLLO HUMANO Y SUSTENTABLE DE LAS MUJERES;



LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1. QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO; AUTÓNOMA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y LA SÍNDICA MUNICIPAL LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.

II.3. QUE QUIENES LO REPRESENTAN, TIENE FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 FRACCIÓN IX Y 84 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS, ADEMÁS DE LAS OTORGADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 02 (DOS), PUNTO DE ACUERDO AZ/16/2021, DE FECHA 22 (DOS MI VEINTIDÓS) DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), ASÍ COMO SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO NÚMERO 06 (SEIS), ACTA 73 (SETENTA Y TRES) DE FECHA 16 (DIECISEÍS) DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)

II.4. QUE EN ESTE ACTO ACREDITAN LA PERSONALIDAD DEL DR. JORGE MIRANDA CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN MÉRITO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) AL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), EN CUANTO A LA SÍNDICA MUNICIPAL POR EL DECRETO 547 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE) EMITIDO POR LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO DE LA FACULTAD OTORGADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS MEDIANTE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO NÚMERO 06 (SEIS), ACTA 73 (SETENTA Y TRES) DE FECHA 16 (DIECISEIS) DE MAYO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).



II.5. QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL C. PRESIDENTE, JORGE MIRANDA CASTRO DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE SEPTIEMBRE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), ASÍ MISMO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN PUNTO DE ACUERDO AZ/006/2021, DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 (UNO), CELEBRADA EL 17 (DIECISIETE) DE OCTUBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 66 BIS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATECAS.

II.6. TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, LOS MUNICIPIOS SE REGISTRAN CONFORME AL MARCO DE DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; AUNADO A QUE ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO I) DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CUYA FUNCIÓN ES GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD SOCIAL DENTRO DEL TERRITORIO, CON ERICTO APEGO A DERECHO; PREVENIR EL DELITO Y SANCIONAR LAS INFRACCIONES DE ACUERDO AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 BIS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ZACATECAS; MISMA QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL LIC. GUSTAVO SERRANO OSORNIO, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

II.8. ASÍ MISMO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 224 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS; CUENTA CON UN JUZGADO COMUNITARIO PARA FACILITAR LA CONVIVENCIA VECINAL EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY DE JUSTICIA COMUNITARIA DEL ESTADO; MISMO QUE ES EL COMPETENTE PARA CONOCER Y SANCIONAR INFRACCIONES A LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS MUNICIPALES O A ESTA LEY, COMETIDAS DENTRO DEL RESPECTIVO TERRITORIO MUNICIPAL O CONGREGACIONAL.

II.9. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC NÚMERO 1110, (MIL CIENTO DIEZ) DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CÓDIGO POSTAL 98040, EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS; ZACATECAS.



III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. ES SU INTENCIÓN COADYUVAR CONJUNTAMENTE CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS INTERINSTITUCIONALES QUE PERMITAN LA CAPACITACIÓN A ELEMENTOS POLICIALES DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL; ASÍ COMO DEFINIR UN PROGRAMA DESTINADO A ELIMINAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS PARA PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO; QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN POR DENUNCIAS AL NÚMERO DE EMERGENCIA 911 O CON EL JUEZ COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS; BUSCANDO GENERAR UN CAMBIO CULTURAL INTERNO QUE PROMUEVA VALORES DE IGUALDAD, RESPETO Y NO VIOLENCIA, TANTO EN EL ÁMBITO PERSONAL COMO EN EL SOCIAL, TRABAJANDO EN LA MODIFICACIÓN DE PATRONES DE PENSAMIENTO SEXISTAS Y DISCRIMINATORIOS, QUE PROMUEVA UNA MENTALIDAD MÁS INCLUSIVA Y EQUITATIVA CONTRIBUYENDO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS IGUALITARIA, RESPETUOSA Y LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

III.2 QUE DENTRO DEL MARCO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, TODO HABITANTE DE LOS MUNICIPIOS, TIENE DERECHO A SER PROTEGIDO POR LA JUSTICIA COMUNITARIA, EN SUS PRERROGATIVAS Y EN EL EJERCICIO DE SUS LIBERTADES.

III.3. QUE ES SU INTENCIÓN ESTABLECER MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INSTITUCIONAL ESPECIALIZADA A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, Y PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y ERRADICAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA; DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO E FRACCIÓN V DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

III.4. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIRLO.

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" EXPRESAN QUE ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE PERMITA OTORGAR CAPACITACIONES A ELEMENTOS POLICIALES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; ASÍ COMO COADYUVAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DESTINADO A ELIMINAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS PARA PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS; QUE HAYAN SIDO ARRESTADOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL JUEZ COMUNITARIO, MISMO QUE DERIVA DEL PROYECTO AVGM/ZAC/AC02/SM/014,



RELATIVO A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDA. COMPROMISOS:

a) POR "SEMUJER":

- i. OTORGAR A LOS ELEMENTOS POLICIALES CAPACITACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, MANUALES, PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVA EN MATERIA DE GÉNERO INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL SEGÚN SEA EL CASO. LO ANTERIOR PREVIA AGENDA DEFINIDA EN COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".
- ii. DEFINIR UN PROGRAMA DESTINADO A ELIMINAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS PARA PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS; QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN POR DENUNCIAS AL 911 O CON EL JUEZ COMUNITARIO.
- iii. OTORGAR LAS FACILIDADES PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES A PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y FAMILIAR, MISMO QUE SERÁN IMPARTIDOS POR PRESTADORAS(ES) DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA CONTRATADOS DENTRO DEL PROYECTO **AVGM/ZAC/AC02/SM/014**.
- iv. INFORMAR AL "MUNICIPIO" MENSUALMENTE LAS PERSONAS AGRESORAS QUE ACUDIERON Y PARTICIPARON EN LOS TALLERES.
- v. ATENDER LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR "EL MUNICIPIO" RELATIVOS A LA SECRECÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES EN MATERIA.

b) POR "EL MUNICIPIO":

- i. OTORGAR LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS A ELEMENTOS POLICIALES MUNICIPALES PARA QUE ACUDAN A LAS CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR "SEMUJER" EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, MANUALES, PROTOCOLOS, LINEAMIENTOS Y DEMÁS NORMATIVA EN MATERIA DE GÉNERO INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL SEGÚN SEA EL CASO. LO ANTERIOR PREVIA AGENDA DEFINIDA EN COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES"



- ii. VINCULAR A "SEMUIJER" A PERSONAS IDENTIFICADAS COMO AGRESORAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS ÁMBITOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS; QUE HAYAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN POR DENUNCIAS AL 911 CON EL JUEZ COMUNITARIO;
- iii. COADYUVAR EN LA FACILITACIÓN DEL ESPACIO ADECUADO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS TALLERES;
- iv. FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRAR ELECTRÓNICAMENTE LOS CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES A TRAVÉS DEL BANEVIM.

TERCERA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRAN COMO RESPONSABLES A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- v. POR "SEMUIJER", A TRAVÉS DE LA PERSONA ENCARGADA O TITULAR DEL BANCO ESTATAL DE DATOS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
- vi. POR "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

CUARTA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PREVIO AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES, PREVIENDO QUE NO SE AFECTEN PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, LOS CUALES DEBERÁN DE CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO.

SEXTA. MODIFICACIÓN. A PROPUESTA DE "LAS PARTES", Y POR MUTUO ACUERDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ TRATADA CON RESPETO, CONFIDENCIALIDAD Y TRATO DIGNO DE LAS PERSONAS.

OCTAVA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD



OCTAVA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 13, 19, 23 Y 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4, 11, 12, 13, 23, 24 FRACCIONES I Y VII Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

NOVENA. RELACIÓN NO LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON QUIÉN LO EMPLEÓ. EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁN SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL. POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ EL O LA TRABAJADORA, RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE DE FORMA VOLUNTARIA Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN. DE SUBSISTIR LAS MISMAS, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE, LOS Y LAS QUE EN ÉL INTERVIENEN, EN ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS ML VEINTICUATRO (2024).



SECRETARÍA DE
LAS MUJERES
ESTADO DE ZACATECAS



ZACATECAS
Capital de la Transformación

POR "SEMÚJER"



LEM. KARLA ISABEL GUARDADO
OROPEZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES

POR "EL MUNICIPIO"



DR. JORGE MIRANDA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.C. PATRICIA DEL RÍO VENEGAS
SÍNDICA MUNICIPAL



LIC. GUSTAVO SERRANO OSORNIO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE ZACATECAS.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, EL CUAL CONSTA DE 8 (OCHO) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE NUMERADAS, MISMO QUE SE FIRMA A LOS 16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). 